

ABC 7-VI-81

**L**O más sorprendente de los derechos humanos, de la teoría

# LOS DERECHOS HUMANOS

injustas; en el fondo, la lucha del hombre, antes que por ninguna otra cosa, es

de los derechos humanos, de su anhelo y de su esperanza, es que se trata de algo nuevo en la Historia, nuevo bajo el sol. Porque, aunque parece que una cosa tan humana debiera haber existido siempre como algo consustancial a la Humanidad, realmente no es así: es todo lo contrario. Y ahora, aun estando más cerca, sigue la meta de los derechos humanos no sólo lejana y no sólo tanto con avances como con retrocesos; está amenazada en el mismo fundamento y en el mismo principio de que esos derechos toman origen.

Hoy día resulta difícil, si es que es posible, el comprender que un ser humano pudiera estar considerado como la propiedad de su dueño, en el mismo rango que las cosas inanimadas y que los animales domésticos de su pertenencia, pero en eso consistía precisamente la esclavitud. Más asombroso todavía es la general aceptación de tal estado de cosas inhumanas; y la general aceptación no por el vulgo o por mentes o sensibilidades endurecidas, sino por las mejores mentes y por las gentes de cuya sensibilidad no se puede dudar.

Para Aristóteles, que era una asombrosa cabeza pensante dotado de una profunda sensibilidad ética, la esclavitud se justificaba por el hecho de que una buena parte de la Humanidad carecía de esas altas cualidades del alma que se requieren para el ejercicio de la libertad. Según él, la esclavitud era buena para el dueño y para el mismo esclavo, que disponía así como de una conciencia, de una razón de ser que era incapaz de tener por sí mismo.

De hecho, la esclavitud estaba aceptada como una institución social normal, lo que hacía también normales las relaciones entre esclavos y dueños. La esclavitud estaba considerada como una desgracia, pero no como algo contra natura, y los esclavos no sentían resentimiento contra sus dueños, salvo que fueran maltratados. Rebeliones de esclavos —como, por ejemplo, la famosa de Sicilia, encabezada por Espartaco— no eran rebeliones contra la esclavitud; lo eran contra «su» esclavitud. De haber tenido éxito, los esclavos triunfantes hubieran sido esclavizadores.

El cristianismo nace en un mundo esclavista, que todavía había de serlo por muchos siglos. San Pablo dice: «*Todos los bautizados en Cristo os habéis revestido de Cristo; ya no hay judío ni griego, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en Cristo Jesús.*» El cristianismo libera al esclavo de su condición de tal, al igualarle moralmente con el dueño y, lo que es más importante, libera a éste —al igualarle en Cristo a su esclavo— de su condición de esclavizador. Porque es triste ser esclavo, pero es terrible ser esclavista. Todo el que abusa de su fuerza frente a un ser inerme está incurriendo en esa forma de sadismo que es el rebajamiento de la dignidad humana.

La esclavitud, juntamente con los parias de la India, es la forma extrema de la negación al hombre de los derechos humanos, pero no es la única; hay otras que son como subespecies de ella en cuanto a los derechos humanos. El siervo de la gleba está ligado a la tierra que trabaja y, a través de ella, al propietario de la misma. Es ya «persona», pero una persona como disminuida al ras, al nivel de la tierra que trabaja. El villano no es un esclavo ni es un siervo; tiene en la Europa cristiana la plena dignidad del bautizado, pero la plenitud del «status» jurídico solamente pertenece al noble. Por eso en «El alcalde de Zalamea», que dramatiza ese enfrentamiento entre el villano y el noble, Pedro Crespo puede decir: «*Al Rey la hacienda y la vida / se han de dar, pero el honor / es patrimonio del alma / y el alma sólo es de Dios.*» El villano es súbdito del Rey y la nobleza, pero tiene ya un alma cuyo patrimonio es el honor, y de la que sólo tiene que responder ante Dios. Pedro Crespo proclama en el siglo XVII lo que ahora se llama la dignidad de la persona humana.

El proletario es el que vende su trabajo manual, físico, por un salario; tiene una dependencia económica del patrono, una dependencia que, de hecho, al tomar el capitalismo el «sopravento» sobre el artesanado, es muy fuerte. Los derechos políticos que exigían el pago de una determinada contribución para poder elegir o ser elegido hacían del proletario, desposeído de recursos económicos, un ciudadano, pero un ciudadano de segunda clase.

Además de estas categorías tradicionales de gentes privadas o semiprivadas de derechos humanos hay que contar también otros grupos especiales, que son los marginados, como pueden ser los indios, o los chicanos, o los negros, o los gitanos, o los judíos a lo largo de la Historia, o los palestinos para los judíos, y tantas veces los vencidos para los vencedores, y así sucesivamente.

Todas estas situaciones, aunque haya que juzgarlas en su tiempo, con su tiempo y para su tiempo, han sido indudablemente

por la justicia. La justicia es dar a cada uno lo suyo; el hombre quiere que se le dé lo suyo. La libertad, por ejemplo, no es más que un don de la justicia, porque el hombre tiene derecho a la libertad. Si se busca y se alcanza la justicia, todo lo demás, como está escrito, vendrá por añadidura. Sin justicia no puede haber ni libertad, ni igualdad ni fraternidad.

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos, del 4 de julio de 1876, dice que todos los hombres han sido creados iguales y favorecidos por su Creador con ciertos derechos inalienables, entre ellos el de la vida, la libertad y la prosecución de la felicidad. La libertad, igualdad y fraternidad de la Revolución francesa, y la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el año 48, que protege la vida privada, personal y familiar, y la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, y los ataques al hombre y a su reputación, todo esto son etapas del reconocimiento civil de los derechos humanos.

Los llamados «derechos humanos» —y todos los derechos son humanos— tienen la contrapartida de sus obligaciones. El derecho y la obligación son la cara y la cruz de una misma moneda. Esa moneda es como el fiel de la balanza de la justicia, donde se equilibran derechos y deberes. El derecho a la vida lleva la obligación de no matar; el de la libertad propia, la de respetar la ajena; el de la igualdad, el dar a cada uno lo suyo; la fraternidad —que es más un deber que un derecho—, la obligación de ejercerla; la prosecución de la felicidad —que tiene una resonancia paradisiaca—, el promover la propia y la ajena; la inviolabilidad, la inmunidad y el derecho a la intimidad, el hacer respetables todas esas cosas.

De la violación —tan frecuente— de los derechos humanos son en una parte mayor o menor culpables los abusos que se hacen de los mismos. Es indudable que habrá que hacer una tabla de los «deberes» humanos —que eso fueron las Tablas de la Ley—. El derecho a la libertad no es compatible con la permisividad, sino con la disciplina. La igualdad no es medir a todos por el mismo rasero, sino respetar el de cada uno. La fraternidad es, como se ha dicho, más un deber que un derecho. La inmunidad, la inviolabilidad y la intimidad no pueden ser santuarios para preparar formas de delincuencia y, sobre todo, el derecho a la vida, el más sagrado de todos los derechos, puesto que todos descansan en ella, no puede ser compatible con el aborto y, de una manera muy especial, con la locura de la carrera de armamentos, principalmente los atómicos, que pueden ser un holocausto para la Humanidad, es decir, la negación de la vida.

Antonio GARRIGUES